



ACTA N° 15

En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, y en la sede central de la Universidad Nacional del Chaco Austral, Comandante Fernandez N° 755- ciudad, a las 10.30 hs. del día 22 de setiembre de 2023, reunida esta Junta Electoral, con la abstención de la integrante de esta Junta Spitzer Pacheco Silvia Yanina, conforme lo expresó oportunamente, de entender en presentaciones, peticiones y/o impugnaciones que se efectúa respecto de la "Lista Frente por la Universidad"; se procede a efectuar el escrutinio definitivo del acto eleccionario realizado en fecha 19 de setiembre de 2023; se labra la presente acta a los fines de dejar constancia :

Que se notificó la realización del escrutinio definitivo a los apoderados de lista y candidatos unipersonales a los efectos que puedan asistir conforme lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Electoral UNCAUS.

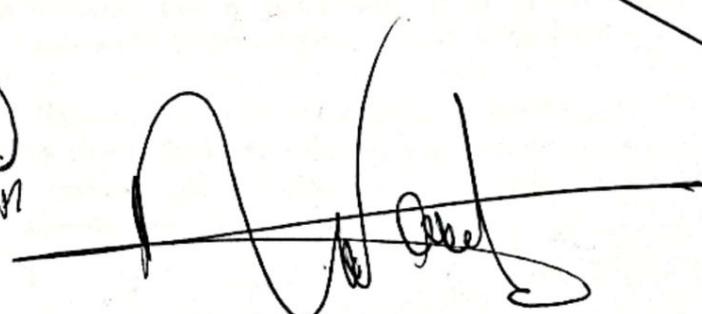
Que se asisten al escrutinio definitivo los siguientes apoderados: Facundo Pujol (apoderado de Lista Frente por la Universidad), Santiago L. Baez Rojas (apoderado Lista Graduados Morada) y Julián Ojeda (apoderado Lista Franja Morada).

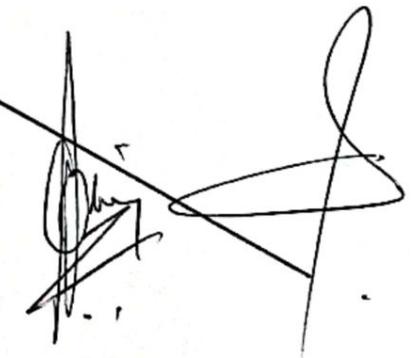
Esta Junta expresamente indica a que no hubo reclamos relativos al desarrollo del acto electoral, ni impugnaciones dentro del plazo establecido al efecto, como tampoco existencia de irregularidades que impidan el inicio de escrutinio definitivo.

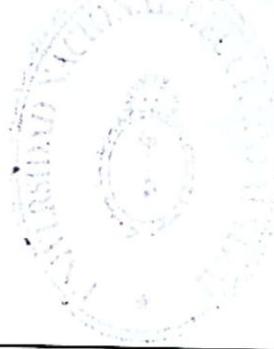
En virtud de lo expresado se comienza con el escrutinio definitivo, procediéndose al análisis de cada una de las actas de cierre de cada mesa, lo que arroja igual resultado que el escrutinio provisorio determinado oportunamente al momento del cierre de comicio y recepción de urnas entregadas por sus correspondientes presidentes y fiscales.

Surge entonces lo siguiente:


Ojeda, Julián AV







FRENTE POR LA UNIVERSIDAD	CANDIDATOS UNIPERSONALES
TITULARES CS= 32+18= <u>50</u>	<u>0</u>
TITULAR DCBA= <u>32</u>	<u>0</u>
TITULAR DCSH= <u>18</u>	<u>0</u>
ADJUNTOS CS= 41 + 27= <u>68</u>	<u>0</u>
ADJUNTO DCBA= <u>41</u>	<u>0</u>
ADJUNTO DCSH= <u>27</u>	ALFONZO Enzo Rene= <u>1</u>
JTP CS=48+23= <u>71</u>	ALEGRE, Jose M y SORIA, Erika M= <u>36</u>
JTP DCBA= <u>47</u>	LLANES, Mariela J y PAWLUK, Laura Y= <u>37</u>
JTP DCSH= <u>23</u>	DUMONT, Patricia J y GABUTTI, Gabriel G = <u>7</u>
NO DOCENTE= <u>113</u>	ROJAS, Roberto y KARPIEL, Karina = <u>30</u>
GRADUADOS = <u>123</u>	MORADA=113
ALUMNOS	ALUMNOS
AUPE =<u>255</u>	FRANJA MORADA=<u>943</u>

Asimismo se deja constancia que en referencia al análisis que se efectúa de la mesa N° 2 – Docentes Titulares- DCBA- es de considerar lo siguiente:

Que advirtiéndose votos observados en el Acta de escrutinio de la Mesa N° 2 –Docentes Titulares- DCBA-, el cómputo del escrutinio provisorio realizado posteriormente en presencia del veedor judicial y otros interesados, y las manifestaciones vertidas anteriormente por el apoderado de la “Lista Frente por la Universidad”, corresponde a esta Junta Electoral pronunciarse sobre los dos votos observados de dicha Mesa.

En principio, destacamos que la señora Maguna Fabiana ha presentado por escrito en fecha 21/09/2023 una solicitud y puesta en conocimiento de datos que según manifiesta ha recogido de las elecciones efectuadas; haciéndolo en su carácter de Secretaria General del gremio SIDIUNCAUS.

Junta Electoral

En primer lugar cabe señalar que la misma carece de legitimación para abogar en representación de los candidatos por los cuales efectúa los planteos indicados en la nota; abusando y utilizando sistemáticamente la representación de un sindicato gremial, situación impropia para este acto electoral y correspondiente escrutinio definitivo, en el cual debe acreditar, personería, interés, perjuicio, al efecto del acto electoral.

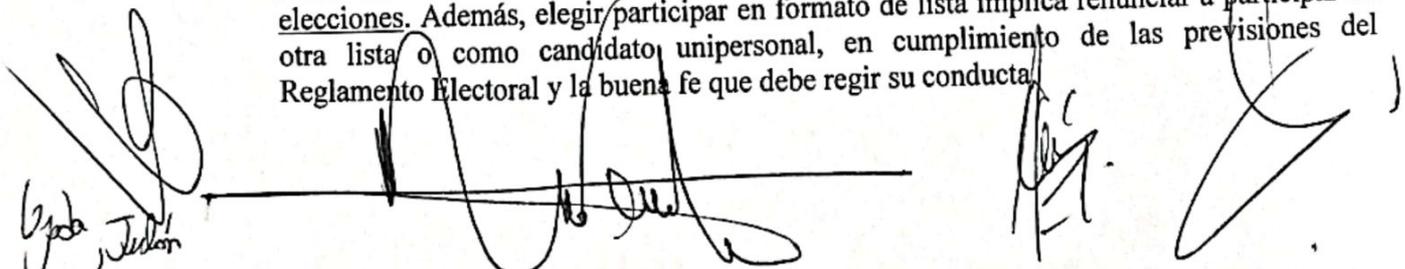
Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta el criterio que esta Junta Electoral ha venido sosteniendo en todo el proceso electoral de considerar y dar respuesta a todo planteo es que señalamos que la señora Maguna, quien realizó las observaciones en el acta de escrutinio de la mesa, no representa los intereses de la lista "Frente por la Universidad" ni de ninguno de sus miembros.

Además no resulta ajustado a derecho ningún cómputo como candidato unipersonal de personas que se presentaron en formato de lista, pues ello los pondría en una situación claramente irregular, y contraria al Reglamento Electoral y al Estatuto Vigente.

Es importante señalar que la observación a los votos allí plasmados no tendría otra explicación que la introducción de boletas no oficializadas en los sobres, ya que de ningún otro modo podría generarse dicha incoherencia entre los votos de lista y estos votos diferenciados a quienes no se presentaron ni fueron oficializados como candidatos unipersonales. Se puede apreciar que se alteró el orden de los suplentes en dos ocasiones. Si observamos que la lista completa obtuvo 32 votos y hubo 35 votantes (uno nulo), esto implica que dos votos fueron modificados en su propuesta original para los puestos a cubrir. Más allá de las consideraciones de que para esos votos debería considerarse la voluntad del elector de acompañar a dicha lista con la totalidad de los candidatos para los cargos a cubrir y en dicho orden, pudiendo ser engañado en su buena fe, considerando además el escrutinio provisorio, adelantamos la opinión de que se trata de VOTOS NULOS, y así deben ser computados.

Debemos tener en cuenta que los suplentes que integran la Lista del Frente por la Universidad han tenido la voluntad de presentarse a estas elecciones bajo dicho formato de lista. Optaron por presentarse dentro de una lista de candidatos que estableció la totalidad de los cargos a elegir en cada claustro, conforme el artículo 17 del Reglamento Electoral. Esta lista fue debidamente oficializada por esta Junta Electoral en este formato, y conforme sus requisitos, siendo representada por su apoderado titular Facundo Pujol y suplente. Para ellos todos sus integrantes presentaron un modelo de boleta de sufragio, la aceptación de la candidatura en formato de lista, y en el número de orden establecido para cada uno de los integrantes de esa lista.

Ninguno de los integrantes de esa lista se presentaron como candidatos unipersonales, o dispuestos a ocupar un cargo u orden a cubrir que no haya sido el de la lista que integran. Ello atento a la manifestación de su voluntad de pertenecer a esa lista de candidatos, ocupando los cargos y órdenes que han predefinido y determinado al momento de reunirse con este fin y ejercer la opción de participar en formato de lista en estas elecciones. Además, elegir participar en formato de lista implica renunciar a participar en otra lista o como candidato unipersonal, en cumplimiento de las previsiones del Reglamento Electoral y la buena fe que debe regir su conducta.



Junta Electoral

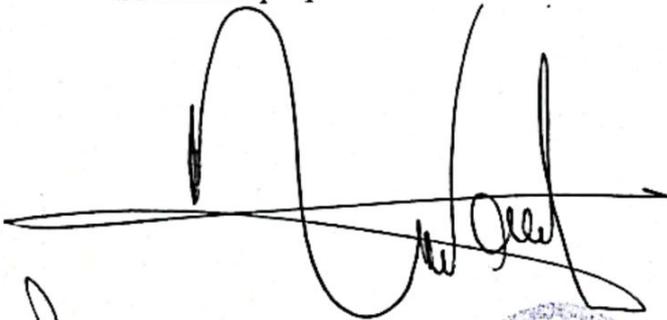
Pretender hoy modificar esta situación sería contrario a las previsiones del régimen electoral, a sus propios actos y una clara burla a la buena fe como principio general del derecho, mucho más si se tiene en cuenta que ninguno de esos candidatos han manifestado ante esta junta su intención de ser candidatos unipersonales.

En consideración a todo lo expuesto, el escrutinio definitivo de dicha mesa será el siguiente:

LISTA/CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
Frente por la Universidad	C.S. 32 votos / C.D. 32 votos
Impugnados	0
Recurridos	0
NULOS	3
Blanco	0
TOTAL	35

Considerando todo lo expuesto precedentemente, la Junta Electoral **RESUELVE:** Aprobar el escrutinio definitivo conforme lo expresado en los puntos anteriores.

Se firma al pie para debida constancia.





Facundo Perea
Apoy. L. L. L.
Frente por la Univ. (2019)

Yolanda Julián A. U.
Oscar Esteban
Jenny Morada

